

se expedir al que por qualquiera concepto dilatar su entrega = Art.º 5.º = Examinara y reparara dichas cuentas aun quando se hallen visadas por qualquiera de los Caball. Socios que hubieren sido Comisarios al efecto, y en virtud del resultado de su informe las aprueba o reprobara la Real Sociedad = Art.º 6.º = Hara presente el Estado de la Cobranza de deudas que haya a favor de la Sociedad, para que en su vista acuerde entre lo que sea conveniente contra los deudores morosos, excitando su celo para que se realicen los papeles y valores corrientes si no se hubieren verificado a su devido tiempo = Art.º 7.º = Examinara e intercedera las Nominas de sueldos de los Catedraticos, Directores y demas dependientes del Establecim.º, y tambien los Libram.º de parte ordinarios y extraordinarios, sin cuyo requisito no podran ser satisfechos por el tesoro = Art.º 8.º = Examinara todos los informes relativos a Contabilidad que se le pidieren por la Sociedad = Capit.º 2.º = Del Tesoro = Art.º 1.º = Llevara cuenta y razon de la entrada y salida de Caudales en un libro igual al que se indica en el Art.º 2.º del Contador, y hara en presencia del 1.º Director y Contador un Arque en fin de año costodiando las cantidades existentes

